



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 29 -2021-MDV/GM

Ventanilla, 07 de Abril del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**VISTO:**

El Informe N° 046-2021/MDV-SSCGA–GLPGA de fecha 16 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA Ventanilla), el Informe N° 032-2021/MDV-GPLP, de fecha 25 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que adjunta opinión técnica presupuestaria viable mediante Informe N° 454-2021-MDV/GPLP-SGP e Informe N° 142-2021/MDV-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, regula sobre la autonomía de las municipalidades como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece en el artículo 127° que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores al desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en esa misma línea normativa, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, prevé que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental– PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016- MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2016-2021 (PLANEA) como un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA);







**Municipalidad Distrital de Ventanilla**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 13-2018/MDV, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2018-2022.

Que, el Informe N° 032-2021/MDV-GPLP, de fecha 25 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto manifiesta opinión técnica presupuestaria viable. Asimismo mediante Informe N° 142-2021/MDV-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2021 del Programa Municipal EDUCCA Ventanilla 2018-2022.

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; y, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDV y Resolución de Alcaldía N° 087-2021-ALC de fecha 11 de Marzo del 2021;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA Ventanilla) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA Ventanilla).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente Resolución y el íntegro del Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Programa Municipal EDUCCA Ventanilla).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su cumplimiento obligatorio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
ALCALDE RODOLFO GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL